ACTA Nro. 2	ADICIÓN Nro. 2 y PRÓRROGA Nro. 2
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATO:	DESur-CD-117-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE URREGO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 71.666.864 de Medellín.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y NORMATIVA DE LAS DIFERENTES LINEAS DE NEGOCIO Y/O PROYECTOS ADELANTADOS POR LA EMPRESA "DESUR".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($34.200.000).
CDP Nro:	219 del 25 de marzo de 2025
ADICIÓN Nro. 1:	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($5.700.000). EXCLUIDO IVA.
CDP ADICIÓN Nro. 1:	546 del 24/09/2025.
ADICIÓN Nro. 2:	NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000) EXCLUIDO IVA
CDP ADICIÓN Nro. 2:	638 del 23/10/2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L ($49.020.000). EXCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PRÓRROGA Nro. 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA Nro. 2:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente acta al proceso contractual de la referencia, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003

del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ANDRES FELIPE URREGO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.666.864 de Medellín, quien para efectos de la presente Adición y Prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 2, Adición 2 y Prórroga Nro. 2 al contrato DESur-CD-117-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **ANDRES FELIPE URREGO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.666.864 de Medellín; se celebró el contrato N° DESur-CD-117-2025, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y NORMATIVA DE LAS DIFERENTES LINEAS DE NEGOCIO Y/O PROYECTOS ADELANTADOS POR LA EMPRESA "DESUR".*

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato inició ejecución el día 25 de marzo de 2025, posteriormente se realizó Adición 1, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($5.700.000). EXCLUIDO IVA, y se prorrogó por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Tercera: Mediante oficio del 22 de octubre de 2025, la supervisora informó **AL CONTRATISTA**, la necesidad de adicionar el contrato por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000) EXLUIDO DE IVA,** y prorrogarlo por el término de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO**, lo anterior justificado en lo siguiente:

"Envigado, 22 Octubre de 2025

Señor
ANDRES URREGO RODRIGUEZ
Contratista

ASUNTO: Adición 2 y Prórroga 2 al contrato DESur-CD-117-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y NORMATIVA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE NEGOCIO Y/O PROYECTOS ADELANTADOS POR LA EMPRESA "DESUR".

Cordial saludo,

Como supervisora del contrato en referencia, me permito informar sobre la necesidad de realizar una adición y prórroga al mismo, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido para la gestión y ejecución de los diferentes proyectos que adelanta DESur.

Durante la presente vigencia, el profesional ha brindado acompañamiento técnico, operativo y normativo en el marco de la supervisión de los siguientes contratos relacionados con la operación de servicios de seguridad y vigilancia:

- *CEFIT*
- *Tecnológico de Artes Débora Arango*
- *Secretaría de Educación*
- *Enviaseo*
- *Secretaría de Gobierno*
- *Secretaría de Seguridad*
- *Secretaría General*
- *Gestores Pedagógicos de la Secretaría de Movilidad*
- *INDER*
- *Institución Universitaria de Envigado*
- *Peaje*

Estos contratos, que hacen parte de la línea privada de seguridad y vigilancia, se encuentran actualmente en ejecución y requieren un acompañamiento constante que asegure una coordinación adecuada desde los ámbitos administrativo, técnico y normativo. En este sentido, el apoyo brindado por el profesional ha sido clave para la elaboración de informes de gestión, revisión de actas de pago, preparación de informes de supervisión y participación en reuniones necesarias para el desarrollo de los proyectos.

Adicionalmente, algunos contratos suscritos por DESur han finalizado y requieren apoyo en su respectivo proceso de liquidación. Estos son:

- *CD-202500038 – Contrato interadministrativo con la Institución Universitaria de Envigado (IUE)*
- *DESur 001 de enero de 2025 (1 TEG) – Operación de vigilancia para Enviaseo*
- *DESur 001 de enero de 2025 (Nápoles) – Operación de vigilancia para la Secretaría de Educación*
- *DESur 002 de enero de 2025 (Nápoles) – Operación de vigilancia para la Secretaría General*
- *DESur 001 de enero de 2025 (VC Seguridad LTDA) – Operación de vigilancia para INDER*

Asimismo, se ha evidenciado un incremento significativo en el número de contratos suscritos dentro de esta línea, los cuales han iniciado su ejecución recientemente. Esta situación ha generado una mayor demanda de apoyo técnico y administrativo, siendo necesario contar con la continuidad del servicio profesional para asegurar la trazabilidad de los procesos y una gestión eficiente de la información contractual.

Por lo anterior, se solicita la prórroga del contrato actual por un periodo de Cuarenta y nueve (49) días calendario, así como una adición presupuestal por valor NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000).

NATALIA PORRAS CORTINEZ
Supervisora (…)"

Cuarta: Por medio de oficio con fecha 22 de octubre de 2025, **EL CONTRATISTA** informó estar de acuerdo con la solicitud para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia.

Quinta: Por medio de comunicado con fecha 22 de octubre de 2025, la supervisora del contrato solicitó autorización al gerente de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato indicando los mismos argumentos expuestos en la solicitud enviada al contratista.

Sexta: En este orden de ideas, mediante oficio del 23 de octubre de 2025, el Gerente autorizó a la supervisora la adición Nro. 2 y prórroga Nro. 2 del contrato, indicándole que deberá informar **AL CONTRATISTA** para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO** N° DESur-CD-117-2025, adicionándola por valor **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000) EXCLUIDO IVA,** para un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L ($49.020.000). EXCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO** del contrato, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: DESur, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante transferencia electrónica, así: DOS CUOTAS, una por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($5.700.000) EXCLUIDO DE IVA** y una última cuota por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.420.000) EXCLUIDO DE IVA**. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y cargada en SECOP II, junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales) y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Nota:** DESur contará con un término de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, el valor mensual que se cause será directamente proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista según los requerimientos solicitados por el supervisor en el mes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO** N° DESur-CD-117-2025, prorrogándola en un término de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la actual fecha de terminación, sin superar la presente vigencia fiscal, para un plazo total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

ANDRES FELIPE URREGO RODRIGUEZ.
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ
CLARISSE ARIAS LOTERO	**DANIELA BETANCUR VILLA**
ABOGADA - CONTRATACIÓN	DIRECTORA ÁREA CONTRATACIÓN